



COMUNICACIÓN ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Al tomar conocimiento de la existencia de comunicaciones cursadas públicamente en forma individual y personal por distintos asociados de nuestra institución que han brindado información incorrecta y tergiversada respecto de la situación legal a la cual se debe ajustar el funcionamiento de la Asociación, como así también, ante versiones periodísticas que llevan a confusión al conjunto de nuestros socios respecto de la renovación de autoridades, ésta Comisión Directiva quiere aclarar oficialmente cuáles son las circunstancias legales, prácticas y operativas que están afectando el normal desarrollo del calendario de citación a la asamblea ordinaria anual para tratar el balance y demás estados contables correspondientes al ejercicio 99° cerrado al 30/06/2020, y para la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva cuyos mandatos debían vencer este año.

Al respecto, como es público y notorio, la pandemia Covid-19 ha afectado el normal desarrollo de las actividades regulares que se cumplen en la sede de nuestra institución, restringiendo incluso el trabajo en forma presencial del personal que allí cumple tareas, y afectando también el funcionamiento de esta Comisión Directiva que debió adoptar la modalidad de realización de reuniones a distancia por medios digitales para poder sesionar, conforme autorizó en forma general la Inspección General de Justicia, que es la autoridad de contralor de las entidades civiles que, como esta Asociación, están registradas en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, la citada autoridad (IGJ) ha dictado normas de excepción en atención a lo dispuesto por el presidente de la nación, a través del DNU 297/2020 y demás normas legales complementarias, de restringir las reuniones masivas de personas y su desplazamiento por rutas, vías y espacios públicos. Entre dichas normas de excepción, la IGJ dictó, primero, la Resolución General 18/2020, y luego, la Resolución General 39/2020, que han tenido por objeto prorrogar los mandatos de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de las asociaciones civiles controladas por dicho organismo, cuyos

vencimientos hayan operado u operen a partir de la entrada en vigor del decreto de necesidad y urgencia citado anteriormente; la extensión de mandatos se dispuso por 120 días hábiles administrativos a contar desde el 02/09/2020, prorrogables en caso de subsistir la situación de emergencia.

Dichas resoluciones también dispusieron que, salvo que existiese una sola lista de candidatos, no se podrán desarrollar procesos electorales para renovar autoridades en aras de garantizar las más elementales razones democráticas de participación y de secreto de voto de los asociados, y – por tanto - dichos procesos electorales solo podrán recomenzar una vez finalizado el período de excepción dispuesto y realizarse la elección de autoridades en la primera asamblea que se convoque.

En este entendimiento queda claro, y así lo queremos transmitir a la totalidad de los socios y al público en general, que todos los integrantes de la actual Comisión Directiva tienen mandatos vigentes, tanto por disposición estatutaria como por disposición legal, y que se iniciará el proceso electoral y convocatoria a asamblea ordinaria, tan pronto las condiciones epidemiológicas y también autoridades nacionales y la IGJ lo permitan realizar”.

Queremos, finalmente, hacer saber a todos nuestros asociados que la actual Comisión Directiva tiene la absoluta convicción y, por ende, la certeza, de que cuando sea legalmente factible se va a garantizar la realización de un proceso electoral transparente donde podrán participar todas las Listas de Candidatos que sean legalmente reconocidas conforme lo disponen los Estatutos Sociales y las disposiciones electorales aplicables.

Asociación Argentina de Angus